

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJPP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN MULTIANUAL DE COBIJAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” EN SU VERTIENTE “HOGAR DIGNO” REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO

Contrato de **adquisición multianual de cobijas de regenerado de cuadros, composición 50% acrílico y 50% poliéster ecológico (reciclado de botellas PET)** para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Hogar Digno” requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Alejandro Corral Chaparro**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de **adquirir cobijas de regenerado de cuadros, composición 50% acrílico y 50% poliéster ecológico (reciclado de botellas PET)** para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Hogar Digno”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.

2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **944/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición multianual de cobijas de regenerado de cuadros, composición 50% acrílico y 50% poliéster ecológico (reciclado de botellas PET)** para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Hogar Digno”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

3. Mediante oficio número **SEFI 1406-A/2023** de fecha 08 de noviembre de 2023 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo al Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2023, y 2024 a efecto de contratar la **adquisición multianual de cobijas de regenerado de cuadros, composición 50% acrílico y 50% poliéster ecológico (reciclado de botellas PET)** para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Hogar Digno” requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05 de diciembre del 2023 se publicó el resumen de la convocatoria en un Diario de Circulación Estatal, en fechas 06, 07 y 08 de diciembre del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N075-2023**; llevándose a cabo el día 10 de diciembre del 2023 la junta de aclaraciones, el 13 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 14 de diciembre del 2023 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N075-2023** correspondiente a la **adquisición multianual de cobijas de regenerado de cuadros, composición 50% acrílico y 50% poliéster ecológico (reciclado de botellas PET)** para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Hogar Digno” requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes a favor de “**El Proveedor** **DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de noviembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **944/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la póliza número **10,452/2014**, Libro de Actas y Pólizas número 5, de fecha 01 de octubre del 2014, otorgada ante la fe pública del **Lic. Rafael Angulo Cebreros, Corredor Público número 18**, habilitado en la Plaza de Baja California, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, Baja California, en fecha 16 de octubre del 2014.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2024	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cesión de acciones, nombramiento de Administrador Único**, mediante escritura pública número **73,461**, Volumen número **4,246**, de fecha 17 de enero del 2020, ante la fe pública del **Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público número 15**, de Tijuana, Baja California, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, en fecha 11 de febrero del 2020.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se formaliza y se resuelve ampliar el objeto social**, mediante escritura pública número **73,820**, Volumen número **4,268**, de fecha 21 de febrero del 2020, ante la fe pública del **Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público número 15**, de Tijuana, Baja California, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, en fecha 23 de marzo del 2020.

2.2. El **C. Alejandro Corral Chaparro**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único** con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento señalado en la declaración **2.1 párrafo segundo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número **G27864761**.

2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19010208**.

2.4. La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Comercio al por mayor de calzado. Comercio al por mayoreo de ropa. Comercio al por mayor de otros productos textiles. Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.

2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Olivo número 300, Lote 10, Manzana 5, Colonia Parque Industrial Tecate, C.P. 21430, en Tecate, Baja California, con números telefónicos 665.521.47.51 y 664.194.84.53, así como la cuenta de correo electrónico ventas@damago.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DDA141003F99**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **A0719664102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición multianual de cobijas de regenerado de cuadros, composición 50% acrílico y 50% poliéster ecológico (reciclado de botellas PET)** para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Hogar Digno” requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 650/23, así como en oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, piezas, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 650/23, así como en oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

al Valor Agregado por un monto de **\$1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” en el lugar indicado por el encargado de la bodega de “**El Ente Requiere**nte” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, de lunes a domingo de 09:00 a las 14:00 horas, la entrega se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Forma de entrega:

- 2,250 paquetes de 40 cobijas cada uno empaquetados en bolsa de plástico transparente.
- El traslado, maniobra de carga, descarga y empaquetado (colocación en tarima en caso de requerirse) correrán por cuenta de “**El Proveedor**”.

Entrega: la entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

- **Primera entrega:** 125 paquetes de 40 cobijas cada uno (5,000 cobijas), a los 5 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
- **Segunda entrega:** 708 paquetes de 40 cobijas cada uno (28,320 cobijas), a los 30 días naturales posteriores a la primera entrega.
- **Tercera entrega:** 708 paquetes de 40 cobijas cada uno (28,320 cobijas), a los 30 días naturales posteriores a la segunda entrega.
- **Cuarta entrega:** 709 paquetes de 40 cobijas cada uno (28,360 cobijas), a los 30 días naturales posteriores a la tercera entrega.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 650/23, así como en oferta técnica y económica** de “**El Proveedor**”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requiere**nte” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con el **Lic. Luis Guadalupe León Méndez**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requiere**nte”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en parcialidades conforme a cada entrega de **“Los Bienes”** y a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Proveedor”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de **“El Ente Requerente”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de **“Los Bienes”**, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a **“El Proveedor”** conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” durante 180 días naturales posteriores a cada entrega de “**Los Bienes**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos, a los 3 días naturales después de la notificación a “**El Proveedor**” sea vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quien los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N075-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de diciembre del 2023.

Por **“La SAE”**

Por **“El Proveedor”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

	Secretaría de Administración
Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de los Pueblos</i> GOBIERNO 391 151313 2622-3812	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO N°. 316/2023-LITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010208

DIRECCIÓN : CALLE OLIVO NO. 300 LOTE 10 MANZANA 5, PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430

TELÉFONO : 8655214751 / 6641948453

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: DDA141003F99

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 1/4

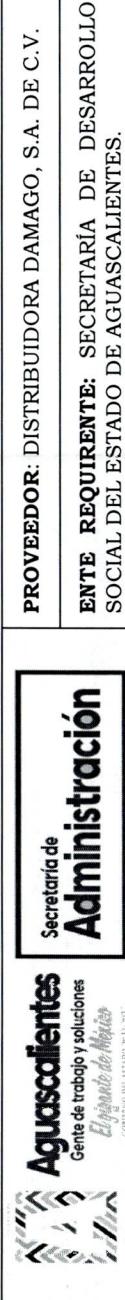
NUMERO DE PEDIDO	650/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	95
FECHA LIMITE ENTREGA	18/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	90.000,00	PIEZA	44101	<p>441010006 COBJA COBJA DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICIÓN 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET).</p> <p>PESO APROXIMADO DE 1 KILOGRAMO.</p> <p>MEDIDA DE 150 CENTIMETROS X 200 CENTIMETROS MÁS BARBA.</p> <p>EN COMBINACIÓN DE COLORES AZUL, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>MARCA PROVIDENCIA MODELO TILMA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: 2250 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.</p> <p>90,000 COBIJAS SE ENTREGARÁN EN CUATRO PARCIALIDADES:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 125 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (5000 COBIJAS) A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>TERCER ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA.</p> <p>CUARTA ENTREGA: 709 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,360 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCER ENTREGA.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA Y EMPAQUETADO (COLOCACIÓN EN TARIMA EN CASO DE REQUERIRSE) CORRERÁN POR CUENTA DE MI REPRESENTADA.</p>	100.00	9,000,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Nel

Q
Página 1 de 4

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Punto de Mito</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010208

RFC: DDA141003F99

DIRECCIÓN : CALLE OLIVO NO. 300 LOTE 10 MANZANA 5, PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430

TELÉFONO : 6655214751 / 6641948453

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 2/4

NUMERO DE PEDIDO	650/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	95
FECHA LIMITE ENTREGA	18/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

SE ENTREGARAN EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES CONFORME A CADA ENTREGA DE LAS COBIJAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMER ENTREGA A LOS 5 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SEGUNDA ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA, TERCER ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA, CUARTA ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCERA ENTREGA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA

GARANTIA: 180 DIAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA

TOTAL CON LETRA:
DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	9,000,000.00
IVA	1,440,000.00
TOTAL	\$10,440,000.00

[Handwritten signatures and initials over the table]

Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010208

DIRECCIÓN : CALLE OLIVO NO. 300 LOTE 10 MANZANA 5, PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430

TELÉFONO : 6655214751 / 6641948453

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: DDA141003F99

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 3/4

NUMERO DE PEDIDO	650/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	95
FECHA LIMITE ENTREGA	18/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

REQUISICIÓN :	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones.	
TELÉFONO:	4499102121-4279	
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N075-2023 PARTIDA 1 UNICA Nota: Si el día de entrega corresponde a un día inhábil se recorre al siguiente día hábil.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de Méjico</i> Gobernación del Estado 2021-2023	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP	
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30410 DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010208

DIRECCIÓN : CALLE OLIVO NO. 300 LOTE 10 MANZANA 5, PARQUE INDUSTRIAL TECATE, TECATE BAJA CALIFORNIA, MEXICO C.P. 21430

TELÉFONO : 6655214751 / 6641948453

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPAÑA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: DDA141003F99

FAX:

USUARIO SIIF: NATALIA GONZALEZ LEGORRETA

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 4/4

NUMERO DE PEDIDO	650/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	95
FECHA LIMITE ENTREGA	18/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:
DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Alexandra Corral Chagarro
Firma:

Fecha / Hora de recepción:

15-dic-23 09:00 Hrs

Identificación:

INE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:
14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Captura Requisición:

CLAUDIA ESTHER DIAZ MARTINEZ

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI NO Motivo: _____

Nombre y firma de la persona que recibió:

Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en funciones.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

NUMERO DE REQUISICION: 944

TODO PROVEEDOR, QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN QUE ELIXMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO EN SU COTIZACIÓN:

Primerá: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requerente", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fijos o tratado ya transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda: PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes, en su caso, la persona que reciba el pago del pedido se realizará, transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requerente", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en la Subdirección "La SEFI", en su caso, en la fecha en la que se refiere el pago del presente pedido de compra, en la oficina de tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante "La Secretaría de Administración"; tal y como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "LA SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFH91030-DUA, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera: VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago proveniente de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requerente" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente contrato.

Cuarto: OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente contrato, así como para el pago de indemnizaciones y demás obligaciones laborales que correspondan. El proveedor deberá garantizar que el personal que realice las labores y/o servicios descritos en el presente contrato, sea libre de contraer obligaciones en materia de seguridad social, penal, o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, penal, o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos.

Quinta: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY" y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta: DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de derechos basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u

Séptima: PENA CONVENICIAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY", y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 mil pesos, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se suscite el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se pague efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se aplica en la medida en que las penas establecidas en el contrato no sean más severas. En caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Al trámite de pago del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requerente", salvo que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.

Octava: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 54 Bis de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surgen causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se daña gravemente a "El Proveedor".

Novena: RETENCIÓN: En caso de que el proveedor no cumpla y/u omita voluntariamente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso previo por escrito a "El Proveedor" informando las pruebas que lo demuestran y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto adelanto o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a)La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

b)Que el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se vio alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

c)Que ante la solicitud de cumplir la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.

d)Cuálquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidas en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima: Información: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su Representante Legal



PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP**



DAMAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE COBIAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

FECHA A 13 DE DICIEMBRE DE 2023

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N075-2023
OFERTA TÉCNICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCION COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL LICITANTE
1	90,000	PIEZA	<p>COBJA DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET).</p> <p>PESO APROXIMADO DE 1 KILOGRAMO (TOLERANCIA DE 50 GRAMOS).</p> <p>MEDIDA DE 150 CENTIMETROS X 200 CENTIMETROS (TOLERANCIA DE +-5 CENTIMETROS) MÁS BARBA.</p> <p>EN COMBINACIÓN DE COLORES AZUL, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>MARCA PROVIDENCIA O CONCORD MODELO TILMA O ECO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: 2250 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.</p> <p>90,000 COBIJAS ENTREGADAS EN CUATRO PARCIALIDADES:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 125 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (5000 COBIJAS) A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA</p>	<p>COBJA DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET).</p> <p>PESO APROXIMADO DE 1 KILOGRAMO.</p> <p>MEDIDA DE 150 CENTIMETROS X 200 CENTIMETROS MÁS BARBA.</p> <p>EN COMBINACIÓN DE COLORES AZUL, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>MARCA PROVIDENCIA MODELO TILMA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: 2250 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.</p> <p>90,000 COBIJAS SE ENTREGARÁN EN CUATRO PARCIALIDADES:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 125 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (5000 COBIJAS) A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA</p>

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México

C.P. 21430 - CR 21401 Tel. 665 621 4466

ventas@damago.com.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 316/2023-LITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>UNO (5000 COBIJAS) A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>TERCER ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA.</p> <p>CUARTA ENTREGA: 709 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,360 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCER ENTREGA.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, Y EMPAQUETADO (COLOCACIÓN EN TARIMA EN CASO DE REQUERIRSE) CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>SE ENTREGARÁN EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES CONFORME A CADA ENTREGA DE LAS COBIJAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS</p>	<p>FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>TERCER ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA.</p> <p>CUARTA ENTREGA: 709 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,360 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCER ENTREGA.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, Y EMPAQUETADO (COLOCACIÓN EN TARIMA EN CASO DE REQUERIRSE) CORRERÁN POR CUENTA DE MI REPRESENTADA.</p> <p>SE ENTREGARÁN EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES CONFORME A CADA ENTREGA DE LAS COBIJAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P. 21430 - CR 21401 Tel. 665 621 4466
ventas@danago.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP**



DAMAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE COBUSAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRÍLICO Y 50% POLIESTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMER ENTREGA A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, SEGUNDA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA, TERCER ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA, CUARTA ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCERA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTIA: 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	<p>ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMER ENTREGA A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, SEGUNDA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA, TERCER ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA, CUARTA ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCERA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACION A MI REPRESENTADA VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTIA: 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO
ADMINISTRADOR UNICO DE
DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99
Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P: 21430 – CR 21401 Tel. 665 621 4466
ventas@damago.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012 - 2021

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP**



LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

FECHA A 13 DE DICIEMBRE DE 2023

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023
OFERTA ECONOMICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	90,000	PIEZA	COBIJA DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET). PESO APROXIMADO DE 1 KILOGRAMO. MEDIDA DE 150 CENTIMETROS X 200 CENTIMETROS MÁS BARBA. EN COMBINACIÓN DE COLORES AZUL, GRIS, BEIGE Y VERDE. MARCA PROVIDENCIA	\$100.00	\$9,000,000.00	\$1,440,000.00	\$10,440,000.00

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P. 21430 – CR 21401 Tel. 665 621 4466
ventas@damago.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



DAMAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE COBIJAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECLICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			MODELO TILMA				
			FORMA DE ENTREGA: 2250 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.				
			90,000 COBIJAS SE ENTREGARÁN EN CUATRO PARCIALIDADES:				
			PRIMERA ENTREGA: 125 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (5000 COBIJAS) A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACION.				
			SEGUNDA ENTREGA: 708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.				
			TERCER ENTREGA:				

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P: 21430 – CR 21401 Tel. 665 621 4466
ventas@damago.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 316/2023-LITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



DAMAGO

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO Y 50% POLIESTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>708 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,320 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA.</p> <p>CUARTA ENTREGA: 709 PAQUETES DE 40 COBIJAS CADA UNO (28,360 COBIJAS) A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCER ENTREGA.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA Y EMPAQUETADO (COLOCACION EN TARIMA EN CASO DE REQUERIRSE) CORRERÁN POR CUENTA DE MI REPRESENTADA.</p> <p>SE ENTREGARÁN EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.</p>				
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México

C.P: 21430 – CR 21401 Tel. 665 621 4466

ventas@damago.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP**



DAMAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE COBIJAS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECLICADO DE BOTELLAS PET) PARA APoyAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES CONFORME A CADA ENTREGA DE LAS COBIJAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMER ENTREGA A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN,</p> <p>SEGUNDA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA,</p> <p>TERCER ENTREGA A LOS</p>				
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México

C.P: 21430 - CR 21401 Tel. 665 621 4466

ventas@damago.com.mx

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO N°. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP**



DAMAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LIA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE COMIJAS DE REGENERADO DE CIJADROS, COMPOSICION 50% ACRÍLICO Y 50% POLIESTER ECOLÓGICO (RECICLADO DE BOTELLAS PET) PARA APOVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA, CUARTA ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCERA ENTREGA.				
			TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACION A MI REPRESENTADA VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.				
			TIEMPO DE REPARACION: NO APLICA				
			GARANTIA: 180 DIAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA.				
GRAN TOTAL: \$9,000,000.00 \$1,440,000.00 \$10,440,000.00							

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA*: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

NOTA:

1. INDICAR EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL, GRAN TOTAL Y EL IMPORTE CON LETRA.
2. LOS VALORES NUMÉRICOS QUE PRESENTE EL LICITANTE EN EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL, GRAN TOTAL DEBERÁN SER PRESENTADOS A DOS DECIMALES SOLO PARA SEÑALAR LOS CENTAVOS.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P: 21430 – CR 21-401 Tel. 665 621 4466
ventas@damago.com.mx



PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 316/2023-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



DAMAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N075-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE COBIAZOS DE REGENERADO DE CUADROS, COMPOSICION 50% ACRILICO Y 50% POLIESTER ECOLOGICO (RECLICADO DE BOTELLAS PET) PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. LOS MONTOS DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL.
4. SE RECOMIENDA HACER LOS CÁLCULOS EN EXCEL CON DOS DÍGITOS DE DECIMALES.
5. FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN PARCIALIDADES POSTERIOR A CADA UNA DE LAS ENTREGAS A ENTERA SATISFACCION DEL ÁREA REQUERENTE, 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.3) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACION.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	PARTIDA UNICA PRIMER ENTREGA A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. SEGUNDA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA TERCER ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SEGUNDA ENTREGA CUARTA ENTREGA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA TERCERA ENTREGA.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	BODEGA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS No. 237 CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290 EN AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A DOMINGO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS. RESPONSABLE DE LA RECEPCION: LIC. LUIS GUADALUPE LEON MENDEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES TEL. 449-910-21-21 EXT. 4279
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	<u>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
GARANTÍA	LA GARANTIA DE LOS BIENES ES 180 DIAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA.

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA
ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO

ADMINISTRADOR UNICO DE
DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99

Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México
C.P: 21430 – CR 21401 Tel. 665 621 4466
ventas@damago.com.mx